



Tunja, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	FIDEL ADOLFO CARDENAS LOPEZ
RADICADO	150013153002-2018-00206-00

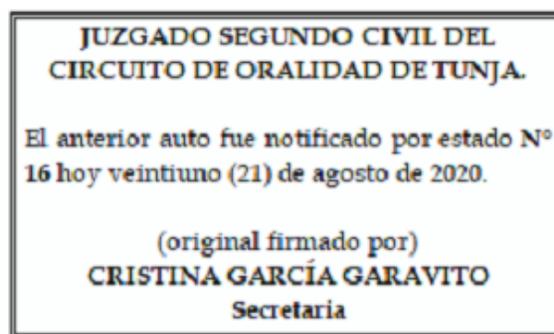
Visto el informe secretarial, vencido el término de suspensión otorgado mediante providencia de 05 de marzo del 2020, el despacho procede a REANUDAR el trámite del proceso.

Se ordena requerir a la parte demandante para que informe lo correspondiente a la formalización del acuerdo de pago, que dio lugar a la suspensión del proceso.

Se le recuerda a las partes que en lo sucesivo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y a través del correo electrónico de este despacho, j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co .

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,**

**(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**



(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)